



## ACTA SESIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

**“CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI ENTRE ÁGUILAS Y CALABARDINA. TRAMO JUNTO A LA ROTONDA DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL Y CALLE MURCIA”. Plan de Estabilidad Presupuestaria y Financiera 2018 (Apertura de sobre 1 y, en su caso de sobre 2)**

### I.- DATOS DE LA SESIÓN

- Fecha de celebración: miércoles día 20 de febrero de 2019.
- Hora: 11:30 h.
- Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- Convocatoria: primera.
- Objeto del contrato: la ejecución de las obras epigrafiadas.
- Valor estimado: 63.139,86 €.
- Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.
- Procedimiento y forma de adjudicación: abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación (todo ellos evaluables de forma automática).
- Tramitación: ordinaria.
- Clasificación Empresarial: no se precisa.
- Medios de publicidad:
  - Plataforma de Contratación del Sector Público.
  - Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).
- Fin plazo de presentación de ofertas: miércoles día 13 de febrero de 2019.



## II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

### . Presidente:

- Don Tomás Consentino López. Alcalde Accidental. Titular.

### . Vocales:

- Don Jesús López López. Secretario General. Titular.
- Don José Cañas García. Interventor General Accidental. Titular.
- Doña Rosario Martínez López. Jefa de Sección de Patrimonio, Contratación y Pedanías. Titular.

. **Secretario:** don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa.

## III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

- Nadie.

## IV.- OTROS/AS ASISTENTES:

- Nadie.

## V.- CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

En cumplimiento de lo que prevén las normas de contratación pública, en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2017 (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tiene por objeto en acto público, tras la debida constitución de la Mesa en fase no pública, la apertura y lectura del contenido de las ofertas presentadas por los siguientes licitadores interesados en la convocatoria en sus correspondientes sobres, inicialmente el 1: “documentación administrativa” para, posteriormente, caso de no precisar subsanación el anterior, proceder a la apertura del 2: “criterios de adjudicación evaluables de forma automática”:

1. “Cesyr Estudios y Construcción, SL”
2. “Pavimentos Asfálticos Lario, SL”

Según dispone el artículo 83.2 RGLCAP comienza el acto dándose lectura al anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en el Certificado extendido por la Secretaría General del Ayuntamiento el día 14 de febrero de 2019.



Seguidamente, por el Secretario de la Mesa, previa orden al efecto formulada por la Presidencia se procede a la apertura de los referidos sobres; lo que arroja el siguiente resultado:

**1. Plica presentada por “Cesyr Estudios y Construcción SL”**

En formato digital (lápiz óptico) no resultando, en principio, conforme a lo exigido por el Pliego de Cláusulas Administrativas; disponiéndose por unanimidad el otorgamiento de plazo improrrogable hasta el lunes día 25 de febrero de 2019 para que subsane la documentación aportada, y lo haga en los siguientes términos:

- **Con relación al volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del presente contrato**

En escrito dirigido a la Mesa de Contratación se manifiesta que para demostrar la solvencia económica requerida presenta relación de facturas ya emitidas por un valor de 179.891,11 euros mediante hoja detallada de la facturación, contrato de formalización y factura de obras realizadas, ... todo ello con informe positivo de su administrador fiscal y contable. Estos términos no se justifican ya que no se aportan los citados documentos que dice incorporar, ni otros que manifiesta adjuntar y no hace tales como contratos y adjudicaciones de obras que relaciona.

Incorpora Modelo 303 (tres) de autoliquidación del impuesto sobre el valor añadido correspondientes al ejercicio.

- **Con relación al justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000 euros. (Cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).**

Lo presentado acredita el pago de un importe de 394,61 euros correspondiente a la póliza que adjunta pero no justifica la cobertura exigida de importe mínimo de 100.000 euros.

- **Sobre las obras, relacionadas con el objeto del contrato al que se licita, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificado serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.**

En el escrito expone que la solvencia técnica requerida la justifica con la puesta a disposición del contrato de los servicios de su persona, quien posee la titulación académica de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, quien dice ser administrador único de la mercantil y responsable de la ejecución de las obras objeto de la convocatoria, y ello como medio permitido por causa del apartado 2 del artículo 88 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; no



Ayuntamiento de

**Águilas**

aportando copia de la escritura de la creación de la misma que permita considerar que ostente la consideración de “empresa de nueva creación”.

**2. Plica presentada por “Pavimentos Asfálticos Lario, SL”**

En formatos digital (lápiz óptico) y papel, coincidentes en su totalidad, y conteniendo la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; siendo por ello por unanimidad admitida a licitación.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada la misma a las once horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extendiendo el presente documento con su Visto Bueno y conformidad, disponiéndose la debida publicación del correspondiente Acta en la plataforma de contratación del sector público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).

En Águilas (Murcia), a fecha al margen  
Documento firmado electrónicamente